



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-15878691-APN-SV#MI

VISTO el EX-2018-15878691-APN-SV#MI del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y la Ley N° 24.464 de fecha 8 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 24.464 de fecha 8 de marzo de 1995, del PODER EJECUTIVO NACIONAL, se establece la creación del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA como órgano asesor del Estado Nacional.

Que el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 establece en su ANEXO II Inciso 4) que la SECRETARÍA DE VIVIENDA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tiene entre sus objetivos entender en las funciones de Autoridad de Aplicación de la normativa que regula el ejercicio y la ejecución de los programas y de las actividades de su competencia, y en particular los que hacen al cumplimiento de los objetivos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA y de los asuntos referentes al CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Que conforme a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA y lo aprobado en la LXXVIII Asamblea Ordinaria de fecha 17 y 18 de noviembre de 2016 en el Punto 2 del acta correspondiente, y en la LXXIX Asamblea Ordinaria de fecha 16 y 17 de marzo de 2017, se define el presupuesto aprobado en el ejercicio 2017, determinándose los aportes a efectuar para el ejercicio anteriormente mencionado por la SECRETARÍA DE VIVIENDA.

Que según lo expresado en los considerandos previos corresponde autorizar para el ejercicio 2017 la transferencia a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA del monto total anual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 366.928.-), en concepto de:

a) cuota de gestión por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 283.128.-) a desembolsar mediante CUATRO (4) cuotas trimestrales consecutivas a pagar por adelantado de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 70.782.-) cada

una, b) cuota única anual del Área de Prensa por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 33.800.-) y cuota única Bienal 2018 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-); impulsando la liquidación y pago de los desembolsos correspondientes en función de las disponibilidades financieras.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este MINISTERIO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la transferencia a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA para el ejercicio 2017 del monto total anual por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 366.928.-), en concepto de: a) cuota de gestión: la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 283.128.-) a desembolsar mediante CUATRO (4) cuotas trimestrales a pagar por adelantado por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 70.782.-) cada una, b) cuota de prensa: por UNA (1) cuota única anual de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 33.800.-), y cuota única Bienal 2018 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 2°.- Transfiérase al CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA, CUIT N° 30-68721998-4/ Cuenta Corriente Especial del Banco de la Nación Argentina N° 27671/21 - Sucursal N° 85 Plaza de Mayo - CABA, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 366.928), en concepto de la cuota de gestión 2017, cuota única anual del Área de Prensa y cuota única Bienal 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

